


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 JUN. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO, la necesidad de contar con un local destinado al uso del Archivo General de la Cámara y Deposito de materiales.

Que es la actualidad el Poder Legislativo no cuenta con un edificio acorde para el normal funcionamiento del Archivo General, y la Dirección de Cómputos se encuentra funcionando en un espacio reducido que no reúne las condiciones óptimas para realizar sus tareas.

Que es necesario contar con un local para el resguardo de toda la documentación Contable, de Personal e información Histórica que hace al desarrollo de toda la actividad Legislativa de antiguas gestiones Territoriales y Provinciales y dotar de un espacio físico acorde para el normal desenvolvimiento de las tareas del Personal de Planta Permanente asignada a dicha área.

Que por tal motivo corresponde instruir a la Secretaría Administrativa, para que proceda a realizar los trámites administrativos a efectos realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación de un local de aproximadamente 200 m², dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley N° 6 de Contabilidad, Resoluciones de la Comisión N° 2 de Presupuesto de la Cámara y la Resolución L.P. N° 183/04.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - INSTRUIR a la Secretaría Administrativa, para que proceda a realizar los trámites administrativos a efectos realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación de un local de aproximadamente 200 m², dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia y por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3° - Regístrese, Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

189 / 07

